

Resolución Gerencial Regional N° 000091 -2021- GRLL-GGR-GRSE

Trujillo,

21 ENE 2021

VISTO;

El Informe 007-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA-ABAST, con expediente administrativo N°06019969-05035379 del 18 de enero del 2021, la Responsable de Abastecimiento, referido a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Educación de la Libertad correspondiente al Año Fiscal 2021, y demás documentos que se acompañan en un total de once (11) folios útiles, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; asimismo, en el Acápito III dispone que la misma es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Acápito VI numerales 6.1 y 6.3 del citado texto normativo, prescriben que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el mismo que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Así mismo, el numeral 6.4 establece que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la referida Directiva.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatorias establece que: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que la quinta disposición complementaria transitoria establece en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatorias establece que: En tanto se implemente el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1439, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las Entidades siguen las siguientes reglas: 1. Durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades programa, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convoque en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando, para tal efecto, una descripción general de lo que se va contratar que son remitidos por las áreas usuarias. 2. Para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas. 3. Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haya sus veces efectúan los



160000

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LA LIBERTAD
Año:	2021

Nro. Referencia	Descripcion	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de Items	Fuente Financiamiento	Valor Estimado	Fecha Prevista de la Convocatoria
1	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO DEL D.LEG. 276 DE LA SEDE DE LA GRELL.	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	RECURSOS ORDINARIOS	69,340.00	FEBRERO
2	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL D. LEG.276 DE LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS NO UNIVERSITARIAS DE LA JURISDICCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LA LIBERTAD.	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	RECURSOS ORDINARIOS	47,408.50	FEBRERO
3	ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LA LIBERTAD.	BIEN	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	1	RECURSOS ORDINARIOS	50,000.00	FEBRERO

